

2557

RESOLUCION N° 148



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 694-6/91

BUENOS AIRES, 25 ENE 1991

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nro 794/90, y

CONSIDERANDO:

Que las tareas que se realizan en el Centro de Cómputos dependiente de la Dirección General de Organización y Sistemas resultan altamente críticas para el funcionamiento de este Ministerio.

Que en particular la atención de los dispositivos de resguardo de los sistemas que funcionan en tiempo real debe realizarse en horas en que no se los utilizan operativamente ni hay actividad administrativa del Ministerio.

Que para efectuar dichas tareas, así como para terminar en tiempo y forma procesos de alta complejidad y que requieren estar disponibles en fechas precisas, como por ejemplo la liquidación de sueldos, se requiere la disposición de personal de Operaciones y de Análisis y Programación fuera de los horarios normales de tareas.

Que, a los efectos de ajustar los tiempos necesarios a las limitaciones del decreto mencionado precedentemente, se ha tomado como base el valor promedio de la hora del personal usualmente ocupado en las tareas antedichas, para confrontarlo con la masa salarial mensual de la citada Dirección General.

Que igualmente se ha tenido en cuenta que la hora extraordinaria

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia

nocturna o de fines de semana se liquida con el 100%.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección General de Organización y Sistemas la realización de un máximo de 500 (quinientas) horas extraordinarias mensuales en horarios nocturnos y de fines de semana, para completar procesos vinculados con el mantenimiento en operación de los sistemas implementados, durante los meses de enero y febrero. El gasto que demande no podrá ser superior al 5% del monto de los salarios mensuales devengados del personal de la Dirección General de Organización y Sistemas en los mismos períodos.

ARTICULO 2°.- Regístrese y Pase a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas para su cumplimiento, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante este Ministerio.

RA

[Handwritten signature]

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia